



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 845 -2011-GRL-P

Belén, 15 JULIO DEL 2011



Visto, el **Oficio N° 1473-2011-GRL-GRPPAT/SGRP**, de fecha 01 de abril de 2011, cursado por la Gerencia Regional DE Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, sobre **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y LA ORGANIZACIÓN NATURALEZA Y CULTURA INTERNACIONAL**, DENOMINADO: **ASISTENCIA TECNICA PARA EL ANALISIS PRELIMINAR DE IMPACTOS SOCIO - AMBIENTALES**; y,



### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Loreto, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de su jurisdicción;



Que, Naturaleza y Cultura Internacional - NCI, es una organización de caridad sin fines de lucro, creada bajo las leyes de California, USA, y exenta de impuestos bajo la sección 501(c) (3) del Internal Revenue Code. NCI, la misma que está reconocida legalmente por el Gobierno Peruano, como una organización técnica de cooperación internacional con sede en Perú (Piura), mediante R.D. N° 215-2008/APCI, funciona exclusivamente para propósitos caritativos y educativos con la misión de promover la protección de la diversidad biológica y cultural;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1072-2010-GRL-P, de fecha 14 de mayo de 2010, se aprobó y autorizó la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Organización Naturaleza y Cultura Internacional - NCI, cuyo objeto es establecer las bases de cooperación entre las dos instituciones, uniendo esfuerzos de manera coherente y coordinada que permitan la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible y de conservación de la diversidad biológica en beneficio de la población local de la región Loreto;



Que, mediante Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y el Ministerio del Ambiente, se concluyó el proceso de transferencia, por lo que, el Gobierno Regional, asume las funciones en materia ambiental de acuerdo al Artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, funciones que se establecen a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 8452011-GRL-P

Belén, 15 JULIO DEL 2011



Que, el Gobierno Regional de Loreto, busca fortalecer su capacidad institucional para realizar estudios y análisis técnicos que coadyuven a toma de decisiones sobre proyectos de mediano y largo plazo. De esta forma, se buscará prevenir y mitigar los impactos sobre el medio ambiente y en especial sobre la calidad de vida de los pobladores. Para responder a este fin, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Organización de Naturaleza y Cultura Internacional proponen establecer alianzas con el fin de fortalecer las capacidades técnicas de esta oficina para desarrollar análisis de impactos ambientales de proyectos de inversión. Es por ello, que las partes proponen la suscripción de un convenio específico de cooperación internacional;



Que, con Carta N° 004-201-NCI, de fecha 11 de marzo de 2011, cursado por el Representante de la organización de Naturaleza y Cultura Internacional, remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, una propuesta de Convenio Específico de Cooperación entre el Gobierno Regional de Loreto y la Organización de Naturaleza y Cooperación Internacional, denominado: Asistencia Técnica para el Análisis Preliminar de Impactos Socio ambientales, para su revisión, opinión y/o conformidad;



Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio, remite al representante de la Organización de Naturaleza y Cultura Internacional, el Oficio N° 135-2011-GRL/GR.RR.NN. Y G.M.A, de fecha 11 de marzo de 2009, en la que hace suyo el Informe N° 004-2011-GRL/GRRRHGMA/SGGA/RPT, de fecha 11 de marzo de 2011, que concluye, que el proyecto de convenio específico mencionado, se encuentra dentro del marco normativo vigente y consecuentemente debe de continuarse con los trámites correspondientes a efecto de su suscripción respectiva por parte de los titulares de ambas instituciones;



Que, con Carta N° 005-2011-NCI, recepcionado con fecha 15 de marzo de 2011, el Representante de la Organización de Naturaleza y Cooperación Internacional, remite al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, el proyecto de Convenio Específico Cooperación Interinstitucional entre EL GOREL y NCI, denominado: Asistencia Técnica para el Análisis Preliminar de Impactos Socio ambientales, el mismo que fue coordinado y revisado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, manifestando además, que el convenio buscará generar herramientas técnicas importantes en la toma de decisiones, asimismo, fortalecer capacidades para el análisis de los impactos socio - ambientales;





## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 845 -2011-GRL-P

Belén, 15 JULIO DEL 2011



Que, mediante Oficio N° 168-2011-GRL-GR.RR.NN. y GMA, de fecha 28 de marzo de 2011, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, remite a la Gerencia General Regional, el proyecto de convenio específico ya citado, precisando que, el apoyo financiero para la implementación de los objetivos y productos estará íntegramente a cargo de Naturaleza y Cultura Internacional - NCI, en base al Convenio Marco de Cooperación Internacional suscrito entre el GOREL y NCI; con Proveído N° 3200, la Gerencia General Regional, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su análisis y opinión;



Que, con Oficio N° 1473-2011-GRL-GRPPAT/SGRP, de fecha 01 de abril de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que, la propuesta de convenio específico mencionado es procedente, siendo el objetivo brindar Asistencia Técnica para el Análisis Preliminar de Impactos Socio - Ambientales, cuyo financiamiento asciende a la suma de S/. 110,000.00, será asumido íntegramente por Naturaleza y Cultura Internacional; y con Proveído N° 3394, la Gerencia General Regional, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para opinión y acciones correspondientes para suscripción del convenio.



Mediante Informe N° 621-2011-GRL-ORAJ, de fecha 03 de mayo de 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en atención al documento mencionado en el considerado anterior, opina que, se encuentra dentro del marco normativo vigente y al no comprometerse recursos presupuestales del Gobierno Regional de Loreto, es necesario la suscripción del convenio específico referido;



Que, el presente convenio tiene como objetivo, establecer los compromisos de las partes para brindar asistencia técnica para el análisis preliminar de impactos sociales y ambientales.

Que, asimismo, al finalizar el convenio, las partes acuerdan lograr como mínimo los siguientes productos específicos:



- Un documento técnico: "Análisis del potencial impacto social y ambiental de la actividad aurífera aluvial" en una zona(s) priorizada por las partes.
- Un documento técnico: "Análisis del potencial impacto social y ambiental de plantaciones de palma aceitera" en una zona(s) priorizada por las partes.



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 845-2011-GRL-P

Belén, 15 JULIO DEL 2011



- Como mínimo una propuesta normativa (resolución de gerencia, resolución ejecutiva, acuerdo de consejo, ordenanza), que permita prevenir o mitigar el impacto de un proyecto de inversión presentada a la instancia competente para su aprobación.
- Diseño de una guía o manual metodológico de criterios de análisis preliminar de potenciales impactos sociales y ambientales para proyectos de minería, carretera y monocultivos.
- Dos jornadas de capacitación en evaluación de impactos ambientales dictados a profesionales de la Gerencia Regional de RR.NN y GMA del GOREL.
- Implementación inicial de la Ordenanza Regional N° 020-2009-GRL.CR y sus modificatorias, que permita hacerla efectiva.
- Difundir el mapa de cabeceras y la Ordenanza Regional N° 020-2009-GRL-CR, a las autoridades y población de las siete provincias del departamento de Loreto para su implementación.



Para lograr estos productos en el tiempo establecido por el convenio, las partes acuerdan la contratación de consultorías especializadas, así como, la unificación de esfuerzos de sus respectivos equipos de trabajo que deberán trabajar en coordinación con un comité técnico conformado por funcionarios de la Gerencia de RR.NN y el Consorcio NCI-IIAP;

Estando a lo solicitado, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Gerencia General Regional; y,



en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2003-CR/RL, de fecha 21 de enero de 2003, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la suscripción de un **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y NATURALEZA Y CULTURA INTERNACIONAL, DENOMINADO: ASISTENCIA TECNICA PARA EL ANALISIS PRELIMINAR DE IMPACTOS SOCIO - AMBIENTALES**, cuyo objetivo es establecer los compromisos de las partes para brindar asistencia técnica para el análisis preliminar de impactos sociales y ambientales.



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 845 -2011-GRL-P

Belén, 15 JULIO DEL 2011



**ARTICULO 2°.-** Notificar la presente Resolución, a la Organización Naturaleza y Cultura Internacional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), y a las instancias administrativas correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA  
PRESIDENTE





**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y NATURALEZA Y CULTURA INTERNACIONAL,  
DENOMINADO: ASISTENCIA TECNICA PARA EL ANALISIS PRELIMINAR DE  
IMPACTOS SOCIO - AMBIENTALES**

Conste por el presente documento, el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, con R.U.C. N° 20493196902, representado por su Presidente Regional **Lic. YVAN ENRIQUE VASQUEZ VALERA**, identificado con D.N.I. N° 05374541, quien procede en virtud de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto; con domicilio legal en la Av. José Abelardo Quiñones, Km. 1.5, del distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto; y de la otra parte, la Organización **NATURALEZA Y CULTURA INTERNACIONAL** y/o Nature and Culture International, en adelante **LA NCI**, constituida en el estado de California (USA), con Oficina de Coordinación en la ciudad de Iquitos, distrito de Belén, departamento de Loreto, cedida por Convenio al interior del local del PROCREL, sito en la Av. José Abelardo Quiñones, Km. 1.5, representado por su Presidente **BYRON SWIFT**, identificado con Pasaporte N° 422146362; en los términos y bajo las condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES.**

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 1072-2010-GRL-P, de fecha 14 de mayo de 2010, se aprobó y autorizó la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Organización Naturaleza y Cultura Internacional - NCI, cuyo objeto es establecer las bases de cooperación entre las dos instituciones, uniendo esfuerzos de manera coherente y coordinada que permitan la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible y de conservación de la diversidad biológica en beneficio de la población local de la región Loreto.

Mediante Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y el Ministerio del Ambiente, se concluyó el proceso de transferencia, por lo que, el Gobierno Regional, asume las funciones en materia ambiental de acuerdo al Artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, funciones que se establecen a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Que, el Gobierno Regional de Loreto, busca fortalecer su capacidad institucional para realizar estudios y análisis técnicos que coadyuven a toma de decisiones sobre proyectos de mediano y largo plazo. De esta forma, se buscará prevenir y mitigar los impactos sobre el medio ambiente y en especial sobre la calidad de vida de los pobladores. Para responder a este fin, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la



organización de Naturaleza y Cultura Internacional proponen establecer alianzas con el fin de fortalecer las capacidades técnicas de esta oficina para desarrollar análisis de impactos ambientales de proyectos de inversión. Es por ello, que las partes proponen la suscripción de un convenio específico de cooperación internacional;



Con Carta N° 004-201-NCI, de fecha 11 de marzo de 2011, cursado por el Representante de la organización de Naturaleza y Cultura Internacional, remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, una propuesta de Convenio Específico de Cooperación entre el Gobierno Regional de Loreto y la Organización de Naturaleza y Cooperación Internacional, denominado: Asistencia Técnica para el Análisis Preliminar de Impactos Socio ambientales, para su revisión, opinión y/o conformidad.



La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio, remite al representante de la Organización de Naturaleza y Cultura Internacional, el Oficio N° 135-2011-GRL/GR.RR.NN. Y G.M.A, de fecha 11 de marzo de 2009, en la que hace suyo el Informe N° 004-2011-GRL/GRRRHGMA/SGGA/RPT, de fecha 11 de marzo de 2011, que concluye, que el proyecto de convenio específico mencionado, se encuentra dentro del marco normativo vigente y consecuentemente debe de continuarse con los trámites correspondientes a efecto de su suscripción respectiva por parte de los titulares de ambas instituciones.



Con Carta N° 005-2011-NCI, recepcionado con fecha 15 de marzo de 2011, el Representante de la Organización de Naturaleza y Cooperación Internacional, remite al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, el proyecto de Convenio Específico Cooperación Interinstitucional entre EL GOREL y NCI, denominado: Asistencia Técnica para el Análisis Preliminar de Impactos Socio ambientales, el mismo que fue coordinado y revisado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, manifestando además, que el convenio buscará generar herramientas técnicas importantes en la toma de decisiones, asimismo, fortalecer capacidades para el análisis de los impactos socio - ambientales.



Mediante Oficio N° 168-2011-GRL-GR.RR.NN. y GMA, de fecha 28 de marzo de 2011, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, remite a la Gerencia General Regional, el proyecto de convenio específico ya citado, precisando que, el apoyo financiero para la implementación de los objetivos y productos estará íntegramente a cargo de Naturaleza y Cultura Internacional - NCI, en base al Convenio Marco de Cooperación Internacional suscrito entre el GOREL y NCI; con Proveído N° 3200, la Gerencia General Regional, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su análisis y opinión.



*Handwritten signature*



Con Oficio N° 1473-2011-GRL-GRPPAT/SGRP, de fecha 01 de abril de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que, la propuesta de convenio específico mencionado, siendo el objetivo brindar Asistencia Técnica para el Análisis Preliminar de Impactos Socio - Ambientales, **cuyo financiamiento asciende a la suma de S/. 110,000.00, será asumido íntegramente por Naturaleza y Cultura Internacional;** y con Proveído N° 3394, la Gerencia General Regional, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para opinión y acciones correspondientes para suscripción del convenio.



Mediante Informe N° 621-2011-GRL-ORAJ, de fecha 03 de mayo de 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en atención al documento mencionado en el párrafo anterior, opina que, se encuentra dentro del marco normativo vigente y al no comprometerse recursos presupuestales del Gobierno Regional de Loreto, es necesario la suscripción del convenio específico referido.

**CLÁUSULA SEGUNDA : DE LAS PARTES.**

**DE: EL GOREL.**



El Gobierno Regional de Loreto - GOREL, es una persona jurídica de derecho público que emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal, según lo establecido en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2° de la Ley N° 27867. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo socio-económico regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en concordancia con los planes y programas de desarrollo nacional, regional y local.

**- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente:**



La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es un órgano técnico normativo y de asesoramiento que define la política regional, sobre los recursos naturales y el medio ambiente.



La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Loreto, tiene como funciones generales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental a partir de la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental que requiere la formulación, coordinación, conducción y supervisión de la aplicación de estrategias regionales, respecto a la diversidad biológica, cambio climático, contaminación ambiental, y demás comprendidas en el marco de las estrategias nacionales respectivas.





Otras funciones importantes de esta Gerencia Regional, que están relacionadas con la formulación y evaluación de proyectos y estudios ambientales, es controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales; al igual que, formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales y áreas protegidas, en coordinación con la Oficina de Cooperación Internacional para viabilizar mecanismos que permitan financiar proyectos, entre otras.



Por el presente convenio **EI GOREL** se constituye como **Ejecutor** a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

**DE: NCI.**



Naturaleza y Cultura Internacional - NCI (Nature and Culture Internacional), es una organización de caridad sin fines de lucro, creada bajo las leyes de California, USA y reconocida por el Gobierno Peruano como institución extranjera de cooperación técnica internacional con registro vigente R.D. 120-2010/APCI-DOC. Está organizada y funciona exclusivamente para propósitos caritativos y educativos con la misión de promover la protección de la diversidad biológica y cultural. Su experiencia de trabajo en conservación en Amazonía de Ecuador y Perú incluye el establecimiento y gestión de áreas protegidas, manejo de estaciones biológicas, ecoturismo, valorización económica ambiental, estrategias de financiamiento para la conservación y promoción de bionegocios con comunidades locales.

Por el presente convenio **NCI** se constituye como el **Cooperante**.



**CLÁUSULA TERCERA : MARCO LEGAL.**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Ley de Cooperación Técnica Internacional, D.L. N° 719.
- Directiva General N° 004-2008-GRL-P-OGA/OECI, Normas para procedimientos relacionados con la gestión de proyectos y/o actividades de Cooperación Internacional en el Gobierno Regional de Loreto.
- Ley General del Ambiente N° 2861.
- Plan de Desarrollo Concertado al 2021, aprobado por Acuerdo de Conejo Regional N° 084-2008-SO-GRL: 11/09/08.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1072-2010-GRL-P, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la organización Naturaleza y Cultura Internacional, de fecha 14 de mayo de 2010.



*Handwritten signature*

**CLÁUSULA CUARTA**

**: OBJETIVO Y PRODUCTOS ESPECIFICOS DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene como objetivo, establecer los compromisos de las partes para brindar asistencia técnica para el análisis preliminar de impactos sociales y ambientales.

Al finalizar el convenio, las partes acuerdan lograr como mínimo los siguientes productos específicos:

- Un documento técnico: "Análisis del potencial impacto social y ambiental de la actividad aurífera aluvial" en una zona(s) priorizada por las partes.
- Un documento técnico: "Análisis del potencial impacto social y ambiental de plantaciones de palma aceitera" en una zona(s) priorizada por las partes.
- Como mínimo una propuesta normativa (resolución de gerencia, resolución ejecutiva, acuerdo de consejo, ordenanza), que permita prevenir o mitigar el impacto de un proyecto de inversión presentada a la instancia competente para su aprobación.
- Diseño de una guía o manual metodológico de criterios de análisis preliminar de potenciales impactos sociales y ambientales para proyectos de minería, carretera y monocultivos.
- Dos jornadas de capacitación en evaluación de impactos ambientales dictados a profesionales de la Gerencia Regional de RR.NN y GMA del GOREL.
- Desarrollar una regulación (Reglamento) de la Ordenanza 020-2009-CR/GRL (Protección Cabeceras de Cuencas) y presentarla para su aprobación por el órgano(s) competente (s).
- Difundir el mapa de cabeceras y reglamento de la Ordenanza 020-2009-CR/GRL, a las autoridades y población de las siete provincias del Departamento de Loreto para su implementación.

Para lograr estos productos en el tiempo establecido por el convenio, las partes acuerdan la contratación de consultorías especializadas, así como, la unificación de esfuerzos de sus respectivos equipos de trabajo que deberán trabajar en coordinación con un comité técnico conformado por funcionarios de la Gerencia de RR.NN y el Consorcio NCI-IIAP.

**CLÁUSULA QUINTA**

**: DENOMINACIÓN DEL CONVENIO.**

Para referirse al presente convenio, las partes acuerdan usar la denominación de Convenio de: **ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS PRELIMINAR DE IMPACTOS SOCIO - AMBIENTALES.**



**CLÁUSULA SEXTA**

**: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**DE: EL GOREL, a través de la Gerencia Regional de RR.NN y G.M.A.**

- Designar a un funcionario de la Gerencia de RR.NN y G.M.A quien será responsable de coordinar con NCI la implementación de los acuerdos del presente convenio.
- Liderar y supervisar el trabajo de los consultores dentro del periodo de vigencia del presente convenio entendiendo que los **fondos del Cooperante sólo estarán disponibles para su ejecución en este periodo.**
- Desarrollar y consensuar conjuntamente con NCI un plan de trabajo con cronograma y presupuesto de ejecución de los fondos que le serán brindados conforme a los objetivos y productos esperados del convenio.
- Hacer uso de los fondos brindados por el Cooperante única y exclusivamente para dar cumplimiento al objetivo y productos esperados del presente convenio conforme al plan de trabajo aprobado y a los procedimientos administrativos del Cooperante.
- Participar a NCI de la revisión de los términos de referencia y del proceso de selección de la consultoría especializada que deberá ser contratada con cargo al aporte financiero del Cooperante.
- Gestionar los fondos ante la Secretaría Ejecutiva de NCI conforme al plan de trabajo aprobado y cumpliendo con los procesos administrativos de solicitudes y rendiciones de gastos que le serán informados por ésta.
- Participar al representante designado por NCI de las reuniones técnicas concernientes a los avances de la consultoría especializada.
- Facilitar acceso a internet y a una salida de impresora al Consultor(a) especializado cuando así lo requiera.
- Promover alianzas con otros socios estratégicos que complementen el trabajo y los esfuerzos de las partes establecidos en el presente convenio.

**DE: NCI.**

- Brindar apoyo técnico - financiero para la implementación de los objetivos y productos del convenio por el monto de S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles).
- Desarrollar y consensuar conjuntamente con la Gerencia Regional de RR.NN y G.M.A del GOREL un plan de trabajo con cronograma y presupuesto de ejecución de los fondos a fin de lograr los objetivos y productos esperados.
- Asegurar la asignación de fondos de forma oportuna a fin de garantizar la ejecución de actividades conforme al cronograma del Plan de Trabajo.
- Designar a un representante de NCI quien será responsable de coordinar con la Gerencia Regional de RR.NN y G.M.A la implementación de los acuerdos del presente convenio.



CBS

- Promover alianzas con otros socios estratégicos que complementen el trabajo y los esfuerzos de las partes establecidos en el presente convenio.
- Atender a través de la Secretaría Ejecutiva de NCI los requerimientos de fondos conforme al plan de trabajo aprobado por las partes y en estricto cumplimiento con los procesos administrativos del cooperante.
- Revisar los términos de referencia y participar del proceso de selección de la Consultoría Especializada que deberá ser contratada con cargo al aporte financiero del Cooperante.



**CLAUSULA SEPTIMA : SOBRE EL ENTE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.**

NCI hace de conocimiento que el manejo de sus fondos está a cargo del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) a través de su Dirección General de Administración en amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional vigente entre NCI y el IIAP (Consortio NCI-IIAP).



En tal sentido, las partes acuerdan reconocer como Ente Administrador de los fondos del convenio al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), debiendo NCI asumir independientemente del aporte económico señalado en este convenio los costos indirectos que deriven de la administración de estos fondos y realizar las gestiones necesarias para la asignación oportuna de los recursos destinados al convenio.

Bajo el mismo convenio, se reconoce al IIAP como aliado estratégico de los proyectos de NCI por lo que las partes acuerdan la participación de dicha institución en el Comité Técnico debiendo otorgarle el reconocimiento y/o menciones en los documentos, estudios o resultados obtenidos según corresponda. NCI se encargará de extender la invitación al IIAP.



**CLAUSULA OCTAVA : VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio rige a partir del 01 marzo de 2011 y tendrá una vigencia de seis (6) meses pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante Addenda, por común acuerdo de las partes, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con dos (02) meses de anticipación, su intención de dar por terminado al convenio.



**CLÁUSULA NOVENA : PROPIEDAD DE BIENES Y EQUIPOS.**

Los bienes y equipos adquiridos en el marco del presente convenio son comprados a nombre del Ente Administrador de los fondos, quien al finalizar la ejecución del proyecto lo donará de forma definitiva al Gobierno Regional de Loreto para uso de la Gerencia Regional de RR.NN y G.M.A.



Handwritten signature in blue ink.

**CLÁUSULA DECIMA**

**: DISPOSICIONES FINALES.**

Las partes establecen como disposiciones finales los puntos establecidos en las cláusulas: Séptima (Financiamiento adicional), Novena (Propiedad intelectual), Décima (de no exclusividad), Décima Primera (De la modificación, suspensión y resolución), Décima Segunda (Domicilio y sometimiento), Décima Tercera (De libre adhesión y separación), Décima Cuarta (disposiciones finales) suscritas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre GOREL y NCI aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1072-2010-GRL-P que da origen al presente convenio.

Estando conformes las partes con el contenido y alcances del presente Convenio, lo firman en cinco (05) ejemplares, igualmente válidos, en el distrito de Belén, a los **15** días del mes de **JUL** del año 2011.

Por el Gobierno Regional de Loreto

Por Naturaleza y Cultura Internacional

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
  
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA  
PRESIDENTE



